



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, primero (1º) de abril de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2020-00524-00

Se agrega al expediente digital los citatorios y sus respectivas certificaciones enviados a los demandados **MERCY CAMELO BALLESTEROS** y **FRANCISCO DE JESUS SOTO MOJICA**, los cuales ostentan resultado positivo.

Conforme lo anteriormente dicho, este juzgado requiere al apoderado demandante para que proceda con el envío de los respectivos avisos a los demandados antes citados, en virtud que los citatorios fueron enviados a la dirección física (Art. 292 CGP).

De otro lado, y en atención a la solicitud realizada mediante memorial allegado por correo electrónico de fecha 08 de marzo de 2022, por el apoderado de la parte demandante y previo a dar el trámite correspondiente, este despacho ordena **REQUIERIR** al citado para que se sirva proceder con lo ordenado en el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, que ordena lo siguiente: ***“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como lo obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.”***, lo anterior respecto a la notificación electrónica de los demandados **MERCY CAMELO BALLESTEROS** y **FRANCISCO DE JESUS SOTO MOJICA**, toda vez que en el acápite de notificaciones se afirmó bajo la gravedad del juramento desconocer las mismas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 051 del 04 de abril de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-**2020-00524**-00
Demandante: VMG Abogados S.A.S.
Demandado: Mercy Camelo Ballesteros y Otro

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc9e71ebbf97c9e284075e9690e3e0e8d12560f06ced89f959de4db58f7c2021

Documento generado en 01/04/2022 01:23:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>